

"REFORMA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA LEY N° 11227. S/ DGH - DIRECCION DE GESTION HUMANA", N°4252/2025

RESOLUCIÓN TRIBUNAL ELECTORAL

PARANÁ, 25 de septiembre de 2026.-

VISTAS:

Las presentaciones efectuadas; los modelos de boleta acompañados por las respectivas candidaturas; la Resolución N° 337/26 TSI; la Resolución del Tribunal Electoral de fecha 17 de septiembre de 2026; el Reglamento aprobado por Acuerdo General N.º 23/26 del 1 de septiembre de 2026, Punto 4º; y

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución del Tribunal Electoral de fecha 17 de septiembre de 2026 se dispusieron diversas medidas relativas a la organización del proceso electoral, entre ellas que la confección de las boletas de sufragio estaría a cargo de cada candidatura, debiendo someterse el modelo respectivo a la oficialización del Tribunal Electoral, fijándose como vencimiento para su presentación el día 24 de septiembre de 2026 a las 13:00 horas.

II.- Que dentro del plazo establecido se presentaron dos listas para participar de la elección, una integrada por la Sra. Heidi VENDITTI como candidata a Consejera Titular, y Andrés M. BIANCHI como candidato a consejero Suplente; y otra integrada por Bibiana STARCK como candidata a Consejera Titular, y Laura AVIO como consejera Suplente.

Que, examinadas las mismas, y en virtud de las disposiciones sobre paridad de género establecidas en el artículo 6º del Reglamento aprobado por Acuerdo General N.º 23/26 y arrt. 3 de la Ley 10.844, este Tribunal Electoral intimó a la Sra. STARCK para que, en el plazo de un (1) día, adecuara la integración de la fórmula a las exigencias previstas en dicha norma, conforme resolución de fecha 22 de septiembre de 2026.

Que en fecha 23/9/26 la Sra. STARCK presenta recurso en donde solicita al Tribunal Electoral que sea revocada la resolución de intimación y se tenga por válida la formula integrada por STARCK - AVIO. Ante ello, este Tribunal resuelve ratificar la intimación cursada previamente.

III.- Que, dentro del plazo conferido, la Sra. STARCK da cumplimiento a lo

dispuesto, adecuando la lista en la cual mantiene su postulación como candidata a Consejera Titular y proponiendo como candidato a Consejero Suplente al Sr. Marcelo DALMON.

IV.- Que, analizadas las presentaciones efectuadas y la documentación acompañada por las personas postuladas, este Tribunal Electoral ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4° del Reglamento aprobado por Acuerdo General N.º 23/26, relativos a las condiciones previstas en el artículo 101 de la Constitución Provincial, la titularidad de un cargo de planta, la antigüedad mínima exigida desde la confirmación y el desempeño efectivo de las funciones, como así también la inexistencia de sanciones disciplinarias, antecedentes penales y antecedentes en REJUCAV durante los períodos establecidos reglamentariamente.

V.- Por otra parte, conforme el art. 8, las listas presentan aceptación expresa de los/as postulantes a la candidatura respectiva, declaración jurada y nómina de avales. Que los avales presentados por las listas superan ampliamente el dos por ciento (2%) exigido por el artículo 7° del Reglamento, encontrándose los mismos incorporados en legajo adjunto a las presentes actuaciones. En consecuencia, se encuentran cumplidas las condiciones necesarias para la oficialización de las candidaturas.

VI.- Que, asimismo, fueron presentados los modelos de boleta correspondientes a las candidaturas referidas, los cuales deben ser sometidos al control de este Tribunal conforme las pautas establecidas por Resolución de fecha 17 de septiembre de 2026. En este sentido, se advierte que ambas listas cumplen con las dimensiones, características y demás condiciones formales establecidas, por lo que corresponde aprobar los respectivos modelos de boleta para su utilización en el acto electoral previsto para el día 2 de octubre de 2026.

VII.- Que por otra parte, obra en las presentes actuaciones una presentación de la Sra. Bibiana Starck, en donde comunica que agentes de la jurisdicción Paraná, colaboradores de la lista que representa, estarán fiscalizando la elección en otras jurisdicciones, por lo cual solicita que los mismos puedan dejar sus votos en las urnas de esas localidades que fiscalizan, con la debida constancia en el padrón electoral respectivo. Asimismo, propone ampliar la cantidad de fiscales autorizados a participar, de dos a cuatro, para puedan relevarse durante el horario de votación, que se extiende hasta las 15 hs. De igual manera, interesa se efectúe una comunicación al organismo o dependencia donde se desempeña cada uno de estos agentes, para que no se les asignen tareas, con motivo de estar abocados a la elección.-

VIII.- En relación a lo anteriormente solicitado, es oportuno señalar en primer

lugar, que este Tribunal Electoral no cuenta con la nómina de agentes que fiscalizarán los comicios en cada una de las mesas habilitadas, por lo que corresponde requerir su presentación a ambas listas, con indicación del agente, DNI y organismo en el cual se desempeñan.

Por otra parte, resulta lógico permitir que cada fiscal pueda sufragar en su lugar de fiscalización, debiendo ello ser autorizado, dejándose constancia en el padrón que corresponda.

En cuanto al pedido de ampliación del número de fiscales, este Tribunal no advierte su necesidad por el argumento de que la jornada se haya extendido dos (2) hs más; la existencia de un fiscal titular y un suplente garantizan suficientemente la cobertura permanente de la fiscalización.

Finalmente, quienes sean designados fiscales de mesa -titulares y suplentes- podrán ejercer el derecho a solicitar licencia por el art. 7 del RL -causales no contempladas-

IX- Por último, y siendo que en la Resolución del 24/9/26 se omitió en el punto 5) consignar a agentes de la jurisdicción Concordia, quienes habían solicitado ser incorporados al padrón electoral, corresponde en este acto tenerlos por admitidos. Por ello, este Tribunal Electoral;

RESUELVE:

1º) TENER POR CUMPLIMENTADA la intimación cursada a la lista "Unidad y Compromiso Judicial".

2º) OFICIALIZAR las siguientes listas para la elección de representantes titular y suplente de empleados y empleadas del Poder Judicial ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Entre Ríos:

- **Lista 1 "Judiciales Entrerrianos":** Consejera Titular: Heidi VENDITTI,
Consejero Suplente:

Andrés M. BIANCHI;

- **Lista "Unidad y Compromiso Judicial":** Consejera Titular: Bibiana STARCK,
Consejero

Suplente: Marcelo DALMON.

3º) ADMITIR los modelos de boleta presentados por las listas referidas en el punto 2), las cuales quedarán habilitadas para su utilización en el acto electoral convocado para el día 2 de octubre de 2026, no pudiendo introducirse modificaciones posteriores sin autorización del Tribunal Electoral.-

4º) ESTABLECER que, hasta el día 30 de septiembre de 2026 a las 9:00

horas, las listas deberán presentar las boletas impresas ante la Mesa Única de Entradas (MUE), para su posterior remisión a las distintas jurisdicciones judiciales. Asimismo, dentro del mismo plazo, deberán comunicar la nómina de los agentes que actuarán como fiscales, indicando nombre y apellido, número de DNI y organismo en el que se desempeñan, mediante correo electrónico dirigido a muestjer@jusertreros.gov.ar.

5°) AUTORIZAR el sufragio de fiscales en el lugar en que deban fiscalizar los comicios, debiendo dejarse constancia fehaciente en el padrón correspondiente.-

6°) INFORMAR a empleados y empleadas que se desempeñarán como fiscales de mesa, que por correo electrónico a licencias@jusertreros.gov.ar podrán solicitar licencia en virtud del artículo 7 del Reglamento, atento que se trata de una causal no contemplada.-

7°) DISPONER la incorporación al padrón electoral correspondiente a las siguientes personas: Jurisdicción Concordia: Carolina Daniela BOTTO, Fernando Mariano SAENZ y María Florencia DUFOURT.

8°) NOTIFICAR.-

Fdo.: Dr. CARLOMAGNO (Presidente), Dr. PORTELA (Vocal), Dra. SOAGE (Vocal).

ES COPIA